

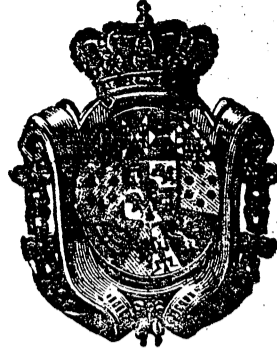
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 48.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses.....	90
---------------------	----

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

EN AMERICA.

Por tres meses.....	140
---------------------	-----

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra Señora se ha dignado nombrar por decretos de 17 del actual, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III al Conde de Galve, agregado de número á la legacion de España en Paris: Caballeros de la misma Orden á D. Francisco Angeli Radovani, segundo intérprete de la legacion de S. M. en Constantinopla; á D. Fernando Alvarez del Rio, examinador sinodal del arzobispado de Toledo, y á D. Francisco de Ziguri; y Caballeros de la Real Orden de Isabel la Católica á D. Miguel Ripoché, D. Juan Bautista Ripoché, y D. Sebastian Suarez, vecinos de la ciudad de las Palmas, á indicacion del señor Obispo de Canarias, por los auxilios que prestaron durante la última época del cólera en aquella poblacion.

Asimismo ha tenido á bien S. M. ascender á Comendadores de la Real y distinguida Orden de Carlos III á los Caballeros D. Francisco Mendez Alvaro y Don Juan Nepomuceno Fernandez de las Rosas.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía *Culebra*, de la segunda division de guarda-costas, entró en el puerto de Málaga el 24 del actual conduciendo una barquilla que apresó en aguas de Estepona con cuatro bultos de ropa, seis de tabaco, dos sacos de sal y alguna loza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del atentado cometido el día 2 del actual contra S. R. P. la han dirigido

La corporacion municipal, Juez de primera instancia y varios vecinos de Villanueva de la Serena; el ayuntamiento de Archidona; el de Tarifa; el de Los Barrios en el Campo de Gibraltar; el de Encinas Reales, cura párroco y hacendados; el ayuntamiento de Benamejí; el de Alcazarces; el de Almedina; el de Puebla de Cazalla; el de Pedroso; el de Castillo de las Guardas; el de Aznalcázar; el de Pina; el de Sot de Ferrer; el de Sierra de Garceran; el de Alménara; el de Almoguer; el de Almadén; el de Carriosa; el de Villalobos; el de Fuentelapeña; el de Vez-demarban; el de Puebla de Periana; el de Albama la Seca; el de Fianana; el de Roquetas; el de Puerto Real; el de Olvera y juzgado de primera instancia; el ayuntamiento de Chiclana de la Frontera; el de Carrion de los Condes; la corporacion de capataces del presidio peninsular de Sevilla; el ayuntamiento de Cogolludo; los empleados de correos de la administracion subalterna de Santiago, y el ayuntamiento de Nerja.

RECTIFICACIONES.—En la *Gaceta* de ayer aparece como Caballero de la Orden de Isabel la Católica el P. Fr. Julian Martin, debiendo ser como Comendador de la misma.

En el art. 9.º del Real decreto de 17 del corriente, inserto en la *Gaceta* de ayer, columna segunda, penúltima línea, se ha puesto equivocadamente «muy bueno por pluralidad, ó muy bueno,» en lugar de «muy bueno por pluralidad, ó bueno,» que es lo que debe decir.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: Los caballeros de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalén que suscriben se acercan reverentemente al Trono para manifestar á V. M. con la mas viva emocion de sus corazones el gozo con que miran á V. M. completamente restablecida y salva del peligro inminente y horroroso en que el mas atroz de los crímenes puso la importantísima vida de V. M.

Bendito sea el Todopoderoso á cuya misericordia debemos tanta dicha, y dígnese V. M. acoger benévola el humilde homenaje de alegría y fidelidad de estos sus leales súbditos.

Madrid 12 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El duque de Rivas, G. C.; el duque de Osuna y del Infantado, José Ricardo de Ortega, Rafael Maldonado, Juan José Ortiz y Lopez, Felipe Mendez de Vigo, José Blazquez Prieto, Joaquín Ignacio de Barrantia, Juan del Peral, Juan Gaya, el marqués de Aguilar de Campó, el marqués de Casa-Pizarro, Antonio María Ducler, Juan M. de Cuende, Rufino García, José Lopez de Longoria, Pio de la Sota, Francisco de Angel, Miguel Ruiz de Villanueva, Ramon de Landaburu, Luis de Guitarte, Pablo María Massa, Pablo Perez Seoane, Gerónimo Piñeiro de Lascasas, Enrique Godínez, el marqués de Guevara, Carlos de Gortari, el conde de Treviño, Antolin Ortega y Anievas, José de Alfaro, Manuel Silva Villaronte, Manuel Arias, Manuel de Nuñez-Gallego, el intendente jubilado de provincia Manuel María Puig, F. el marqués de Navarro, Eusebio Donoso Cortés, el conde de Santa Olalla, Ramon de Aranda y Escovedo, Ignacio Alvarez García, Antonio Murcia, Eduardo de Carcer, Domingo de Olazabal, el duque de Uceda, José Zalon y Muñoz, Manuel de Barros, Francisco Dumont de Calonge, J. José Sanchez Carpiñero, Santiago Piñeiro, Raimundo de Urrengechea, Antonio Herreros y Ruiz de la Vega, José G. Barzanallana, Pedro P. de Mendo, Fernando de las Peñas y Torrijos, Felipe de Arizabal, T. de Areitio, Francisco de Paula Cosllos, Francisco Utrilla, José Espejo, Fernando de Bonrostro, Francisco Vila y Cedron, Narciso Sayns de Melgosa, Isidro Eleuterio de Alcalá, Saturnino de Vargas Machuca, Francisco de Paula Dusmet, Ramon Gonzalez, príncipe de Bassano conde de Castillo-Fiel, José Cassani y Cron, Pedro Jimenez de Haro, Vicente Muñoz Maldonado, Federico Muñoz Maldonado, el marqués de Santiago, José Molina, Luis María Molina, José de Reina y Frias, Miguel Chacon y Duran, Juan Valero y Soto, Alejandro de Noriega, Juan Lopez Fombellida, Jacobo Mendez Vigo, Ramon Mendez de Vigo, Carlos Pienalergast, Ventura de la Vega, Victoriano de Pedronera, Ricardo de Fano, Vicente Diez Canseco, Antonio Menendez de la Vega, Juan Quiñones de Leon, Eduardo Gasset, Cipriano de Recur, Adolfo de Quesada, Joaquín Vigil de Quiñones, Lino Dámazo Saldaña, Basilio Sebastián Castellanos de Losada, José Rubiano y Santa Cruz, Alonso Coelho, Rafael Ferráz, Manuel Moreno, Pedro Sanchez Pozo, Ramon Sanchez Diaz, Francisco Javier Montalvo y Tavaris, Fernando Lopez de Arce, Luis de Olona, Eduardo de Santisteban, Federico Sancho, Antonio María Puig, Gabriel Seco de Cáceres, Mariano Osorio de Moscoso, el duque de Sanlúcar, Manuel de los Villares Amor é Izaguirre, Manuel Rafael de Vargas, el marqués de Heredia-Carrion, el vizconde de Castel-Ruiz, Victorio Cañete, vizconde de San Javier; Pedro Jimenez Navarro, Francisco de

Iriarte Francisco Lopez Serrano, José Fernandez de Quesada, el conde de la Oliva, Tomás de Asensi, Eduardo Diaz del Moral y Riquelme, Sebastian Soliva y Ballesteros, el conde de Parsent; Ramon Lopez de Solís y Borreguero, Eduardo Soler y Objejero, Ramon de Navarrete, Mariano Cortina y Oñate, Frutos Alvaro Ruiz, Martin Rodon, Leoncio Jimenez.

Señora: Los directores de los establecimientos de aguas minerales de España que suscriben, por sí y en nombre de todos los de su clase, tienen el honor de hacer presente á V. M. con el mas profundo respeto la indignacion que experimentaron al saber el incalificable atentado que una mano alevosa perpetró, dirigiendo un puñal regioída contra la sagrada existencia de V. M., y al considerar las desgracias que hubieran sobrevenido á haberse consumado tan horrendo crimen. Pero si honda fué, Señora, su afliccion, extremo es tambien su consuelo é inefable su dicha por el buen estado en que se halla la importante salud de V. M., ya que la inmensa Sabiduría, que rige los destinos de los hombres, libertó la inapreciable vida de la Reina mas amada, generosa y clemente.

Los que exponen, Señora, hacen por este venturoso resultado los mas fervientes votos y porque conserve el Cielo dilatados años los preciosos dias de V. M.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mariano José Gonzalez y Crespo, Manuel Perez Alonso, Manuel Bogue- rín, Victoriano Usera, Cirilo Castro y Laplana, Julian de Villaseca, Francisco Campello, José Herrera y Ruiz, Manuel Ruiz de Salazar, Tomás Lletget, Ildefonso Martinez, José Salgado.

A S. M. Católica Doña Isabel II, Reina de las Españas.

Señora: El obispo de Heliopolis, vicario apostólico de Gibraltar, y los sacerdotes de esta iglesia católica, no menos que la porcion del rebaño de Cristo que apacentamos, con asombro profundo y dolor vivissimo hemos tenido noticia del atentado horroroso que contra la sagrada Persona de V. M. se ha cometido, y ha llenado de consternacion á todo el que conserva algun sentimiento de humanidad. Nosotros adoramos los inescrutables juicios del Señor, cuya Providencia ha querido valerse de malicia tan imponderable para dar lugar á que brillen en todo el mundo los nobles y cristianos sentimientos del corazón magnánimo de V. M., que nos han enternecido y edificado, y son fruto precioso y gloria de la religion santa que tenemos la dicha de profesar, y que V. M. protege con tan ferviente celo. Dios, cuya misericordia ha salvado á V. M. de tan gran peligro, quiera restituir cuanto antes su preciosa salud, y prolongar su importante vida en bien de la Iglesia y de la nacion española, patria y escuela de la mayor parte, y objeto del cariño de todos los que tenemos la honra de dirigir á V. M. esta exposicion, que esperamos se dignará aceptar como una manifestacion sincera de los sentimientos que nos animan, y por los que somos de V. M. humildes servidores y capellanes.

Gibraltar y 11 de Febrero de 1852.—Fray Enrique Hughes, obispo de Heliopolis, vicario apostólico de Gibraltar; Agustin Moreno, Pedro Coma, Luis Mancini, Ramon Ibarra, Narciso Pallarés, Juan Cuthbert, Miguel Llambras, Fernando Moreno.

Señora: Los españoles residentes en Marsella, animados del mas puro patriotismo y del amor mas sincero por la interesante vida de V. M., acuden presurosos á sus Reales piés exponiendo la indignacion profunda que ha causado en sus corazones el sacrilégio atentado que amenazó el 2 de Febrero llenar nuevamente de luto y amargura nuestra querida patria cuando se entregaba al indecible júbilo que le causara el nacimiento de la augusta Princesa Doña María Isabel Francisca (Q. D. G.)

Al ver la proteccion marcada con que la divina Providencia ha alojado de nuestro suelo tan funesta catástrofe, dan gracias al Todopoderoso confiados que, si en sus inescrutables juicios conservó los preciosos dias de V. M., fué sin duda para no dejar incompleta la obra ya comenzada de elevar esa nacion, bajo vuestro maternal cetro, al grado de prosperidad y de gloria á que es acreedora.

Dígnese V. M. aceptar esta humilde expresion de los sentimientos que animan á sus fieles y leales súbditos.

Marsella 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Narciso de Ametllér; el cónsul de España, Juan de Prat; el mariscal de campo, Nicolás de Miniussir, de tránsito para España; el vice cónsul de España en Laciota, J. Vassallo; J. Vassallo, hijo mayor; F. Vassallo, hijo menor; el vicecónsul de España, P. Estárico; Luis Figueroa, Luis María Guerrero, Fernando Merás, Sebastian Vidal, Francisco Vignau, José María Vedral, Francisco Peyrolón, Mariano Guillem, Juan Bernich, Edmundo Peyrolón, Sebastian Demestre, Rafael Andrés Puigbó, Pedro Espinós, Pedro Cumella; el cónsul de la goleta *Telegrafo*; Antonio Dols, capitán del místico *La Merced*; Miguel Nadal, capitán de la goleta *San José*; Francisco Marti, capitán del lugre *Santísima Trinidad*; José Areño, capitán de la polacra goleta *Invencible*; Vicente Andreu, capitán del laud *Nazareno*; Juan Bautista Ferrer, capitán del bergantín goleta *Carolina*; José Rafart, patron del queche *Benito*; José Casanova, patron del laud *Pelayo*; José Bayona, capitán de la polacra goleta *Cármén*; José Gebrián, Manuel Demestre, Ildefonso Cortazar, Lorenzo Francesch, capitán del bergantín *Cármén*; Antonio Pellicer, Miguel Fronti, Francisco Perez, capitán de la goleta *Emilia*; Eugenio Suac, Juan Catalá, patron del laud *Silvina*; Miguel Moll, capitán de la polacra goleta *Diligencia*; Francisco Fuster, capitán del pailebot *San Juan Bautista*; José Llorca, capitán de la polacra goleta *Joven Pepe*; Miguel Servera, Francisco Cortés, Narciso Marqués, Laureano de Alvarez, Mateo Vilanova, Rafael Calzada, Segismundo Mir, Rigo- herto Ferrer, Francisco Vila, capitán del bergantín goleta *Quince de Junio*; Domingo G. Presno, capitán del bergantín goleta *Dionisia*; José María Peyrolón, Fernando Miranda, capitán del laud *Cármén*; José Protti, Martín Fuster.

Señora: Los que suscriben, el Ministro plenipotenciario de V. M. en la corte de Lisboa, y los demás empleados en vuestra Legacion y Consulado en la misma capital, después de haber pasado largas horas de angustiosa incertidumbre desde la en que tuvieron noticia del horrible atentado cometido contra vuestra augusta Persona, y de haber elevado sus fervorosos ruegos á Dios Todopoderoso por que se dignase conservar la existencia de una Reina necesaria á la felicidad de los españoles y adorada de sus pueblos, hoy, convertidos en júbilo su dolor y temores, mientras dan ardientes gracias al Cielo por haber restituido á V. M. la salud y á su patria la seguridad y alegría, reverentemente se acercan á los piés del Trono de V. M. á felicitarla por su restablecimiento y á expresar los afectos de lealtad firme y amor sumiso que á V. M. profesan.

Dígnese V. M. aceptar benévola esta humilde manifestacion hecha en un reino vecino, donde los que firman han visto con singular placer reinar el mas vivo y tierno interés en la suerte de V. M.

Los que suscriben, Señora, quedan rogando á Dios guarde la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien de la monarquía española.

Lisboa 14 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Antonio Alcalá Galiano, Francisco Rafael Figuera, Francisco de Zea y Navarro, Pedro de Uceda y del Aguila, Cayetano de Gand, Nicasio Cañete y Moral, Eduar-

do Joaquin Gregorio Vieira, Juan José de la Puente.

Señora: Participe el ayuntamiento constitucional de Lérida de la indignacion y profundo dolor que á su vecindario causara la noticia del execrable atentado cometido contra la sagrada é inviolable persona de V. M., llega presuroso á las gradas del Trono á reiterar los juramentos de fidelidad que tiene prestados.

Ojalá nunca existiera en este suelo clásico de lealtad á sus Reyes el criminal que atentó contra vuestros días: pero ya que es inevitable tanta desgracia, se complace, Señora, la corporacion exponiente en ofrecer las vidas de sus individuos y sus intereses en vuestra defensa.

Plegue á Dios bondadoso, que os libró de una muerte segura y á la España de una calamidad desastrosa, os restituya en breve la salud, por cuyo singular beneficio dirige al Cielo este ayuntamiento sinceros y fervientes votos.

De sus Casas consistoriales á los 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde, Francisco Pacorelo, José Mensa, Francisco Felipe y Artis, Francisco Cercos, Francisco Albarada, Ramon Ignacio Gali, José Sanmartín, Juan Domingo, Tomás Motany, José Claramunt, Juan Gigó, Francisco María Martorell de Solat, Antonio Piferrer, Simon de Llanes, Pablo Borrás, Juan Mestre, secretario.

Señora: El horrible atentado cometido contra la interesante vida de V. M. el día 2 del presente mes ha llenado del mas profundo sentimiento los leales corazones de los individuos de esta hermandad del Smo. Cristo de la Conversion y María Santísima de Monserrat, que tiene la alta honra de ser regida por S. A. R. la Serma. Sra. Infanta, vuestra augusta Hermana (como hermana mayor).

El Dios de bondad y de clemencia se ha dignado derramar el bálsamo del consuelo, concediéndonlo á V. M. el pronto alivio que con fervientes súplicas hemos reclamado al Todopoderoso.

Reconocidos á tan grandes beneficios, y cumpliendo con el deber de fieles y leales españoles, amantes siempre de sus Reyes, nos hemos reunido en la mañana de hoy en nuestra capilla para dar gracias á Dios nuestro Señor y á su Santísima Madre, del modo mas solemne, por haber preservado la preciosa vida de V. M. para consuelo de ese vástago, tierno objeto de vuestras delicias y de esta magnánima nacion, que espera toda su felicidad de la augusta Reina que tan dignamente ocupa el Trono de los Recaredos y Fernandos.

De nuestra capilla de la iglesia de San Pablo, parroquia de Santa Maria Magdalena de Sevilla, á 13 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Bernabé Lopez, el presbítero Luis Salvatella, Francisco Sueco y Garcia, Bonifacio Artaloitia, Antonio María García, José Molinero, Antonio Davalos, José Gabriel Tobía, Eduardo Barrera, Rafael Sanchez, Federico de Celis, Ramon Pereira, Mariano Pereira, Manuel Merino, Antonio Bejar, José Martínez de Azcoitia, José Ruiz, Juan E. Burgos, Antonio de Burgos, Juan Pichardo, Manuel Delgado, Santiago Segura, Manuel Casades, Simon Martinez, C. Marin Baido, Juan Herrera, Basilio del Camino, M. Carrascosa, Manuel del Camino, José Herrera, Juan Herrera, José María Jimenez, Benito Castellanos, Manuel Fernandez, Telmo Maqueda, Manuel María Gonzalez, Victoriano Ortiz, Raimundo Heredia, Juan Ramirez, Lorenzo Beltran, Trifon María Arpitarte, Rafael Rosales, Justo Martínez Delgado, Antonio Garcia, Marcelino Zorzano, José María Romero, Rafael Lopez, Manuel del Castillo, Pelagio Serrano, Pedro Figueras, Joaquin Rodriguez, Pablo I. Sarda, Juan José Garcia Vinuesa, José María Rialfranca, Apolinario Rodriguez, Manuel Rodriguez, Fernando Heredia, Manuel Pastor, Pedro Pagés, José Lopez y Cañas, Juan Mallagray, Miguel Aldecoa, Miguel Diaz y Luque, Gonzalo Segovia, Francisco Briebe, Juan M. Saá, Francisco Romero, Aniceto Prado, P. Martínez y Llorente, Salvador Llorente, Manuel Antonio de Arco, Eustaquio de Acha, Francisco de Alcazar y Codes, Manuel Martínez, Faustino Martínez, Manuel Libroero, Atanasio Barrón, Manuel de Góngora, José María Martínez, José María Guerra, Roman Hernandez Bueno, José Jimenez Martínez, Timoteo Merino Jimenez, P. B. Luque, José L. Crespo, José J. Vilardebó, Manuel Navarro, Francisco de la Guerra, Ramon Sainz, Félix Ramill, Manuel Jimenez, Rafael Barrera, Fernando Fernandez, Manuel Herrera, Nicolás Herrera, Antonio Segura, Felipe Llorente, Ignacio Martínez de Azcoitia, Antonio Bouyada, Froilan Dominguez de Losada, Manuel María Inclan, Ildefonso Martínez.

Señora: La inesperada y triste noticia del horrendo atentado cometido contra la sagrada Persona de V. M. en el acto de salir de la Real capilla para visitar el santuario de Atocha ha conmovido y llenado de la mas justa indignacion a toda esta capital. Al saberse un suceso sin ejemplo en este pais de lealtad y amor á sus Monarcas, é señaladamente á la mejor de las Reinas, acudieron presurosos estos habitantes á ofrecer su decidido apoyo y

fieles servicios á las Autoridades superiores de la provincia, manifestando en sus semblantes el mas vivo interés por la importante salud de V. M. Todo español ha recibido con no menos asombro y afliccion la infausta nueva de tan atroz crimen, y clama a voz en grito un pronto castigo contra el malvado que ha osado tomar el puñal asesino para acabar con los días de V. M. en las mismas gradas del Trono.

Los tarraconenses y moradores todos de esta ciudad están prontos á sacrificar sus personas, sus familias y cuanto tienen para la defensa de su Soberana, de cuya preciosa existencia pende su felicidad, la paz y ventura de la monarquía.

El Ayuntamiento que tiene la honra de suscribir, fiel intérprete de los sentimientos de sus administrados, acude sin pérdida de momento á rendir á los pies de V. M. sus cordiales votos, mientras eleva las mas fervorosas gracias al Altísimo por la conservacion de la vida de V. M. y el completo restablecimiento de su importante salud.

Tarragona 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente, José María Bertran; Melchor Yebenes, Francisco Corbeila, José Resco, Luis Piqué, José Antonio Boxó, José B. Masalles, Mateo Bover, Antonio Serra, Antonio Virgili, Francisco Martorell, Francisco Clavell, Luis Teixido, José María Cabeza, Jaime Maixé, José Ricart, José Rosell y Comas, secretario.

Señora: El partido progresista de Murcia, que cuenta como la primera y principal gloria suya el estar identificado con el Trono de V. M.; ha visto con indignacion la dolorosa noticia del atentado contra vuestra preciosa vida: su exasperacion se elevó á la mayor potencia cuando comprendió que el brazo de un indigno cuanto cobarde español fué el regido.

Mil y mil pruebas tiene dadas de adhesion y lealtad hacia vuestra Real persona. ¿Se desean mas testimonios de ella? ¿Son necesarios mas homenajes? Disponed de sus vidas, de sus hijos, de cuanto poseen: mientras tanto quedan rogando al Altísimo por la vida de V. M., tan necesaria para la tranquilidad y ventura del pueblo español.

Murcia 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El marqués de Camachos, Juan Lopez Somalo, Julian Rossigne, José María Santaló, Martin Almelo, Antonio Ruiz Canillo, Manuel Martínez, Manuel Lopez, Antonio Barrera, Antonio Esteve, Mariano Baleriola, Miguel Andrés Starico, Francisco Usera, José Moreno Guegles, Alejo Molina y Sanz, José María Corvalán, José Crespo, Luis Fernandez, José Muñoz Diaz, Roque Gomez, Julian Medina, Andrés Garcia, Rafael Jimenez, José Ibañez, José Valenzuela, José Espinosa Muñoz, Antonio Espinosa, Antonio Castillo, Vicente Tadei, Francisco Baleriola, José Escribri, Demetrio Cáceres, José Paredes, José María Saurín, Pedro Garrido, José Faus, Luis Vicen, Ismael Rey, Eugenio Marticos Moñino, José Belmonte, José Perez, Angel Ramirez, Saturnino Fernandez, Ildefonso Martínez de Martínez, José Asensio, Francisco Pulido, Manuel Hernandez, Andrés Crespo, Ceferino Lopez, Aquilino Demare, Pedro Moya, Agustin Castillo, Antonio Garcia, Eoaquiel Martínez, Martin Herrera y Asensio, Mariano Marus, Antonio Ródenas, Domingo Rex, Nicomedes Rex, Gaspar Fernandez, Juan Francisco Garcia, José Pastorin, Juan Camprubi, José Camprubi, Tadeo Soler, el comandante de infantería retirado, Antonio Perez de Tudela; Francisco Jimenez Delgado, Mariano Ruiz, Martin Folgado, Feliciano Polo, Fernando Francisco Salbau, José Blanco, José Lopez, Manuel Garcia, Cristóbal Abadie, Lorenzo Fernandez Pastor, José de la Plaza, Antonio Guirao y Baeza, Lorenzo Guardiola, Gregorio Leirado, Fernando Navarro, Fernando Ortega, Gaspar Palacios, J. Carles y Jimenez, Lorenzo Justiniano Campillo, José Martinez, Julian Vicenti, José Jimenez Delgado, Antonio Ariza, José Baldiviso, Diego Sanchez, Francisco Briebe, Casto Kibernan, Gerónimo Garcia, José Enrique Rochel, Francisco de Sales Arnaez, José Carlos Palacios, Juan de Dios Martinez, Francisco Gonzalez, Joaquin Alcarria, Antonio Valiente, Francisco Carrillo, Dionisio Miguel Alcazar, Tomás Guerra, Simon Herraiz, Juan Melé, Francisco Escríbri, Sebastian Meseguer, José María Espinosa y Martínez, Miguel Perez, Francisco Andreu, Joaquin Soto, Felix Fernandez, José Gonzalez, José Martinez Belmar, Francisco Fernandez, Dionisio Fernandez, José Mas, Marcos Garcia, Silvestre Garcia, José Serna, Zacarias Martinez, Joaquin Fernandez, José Vazquez, Agustin Sartorio, José Mas y Belmar, Simon Bautista, José Sanchez, Juan Barba, Francisco Tomás, José Tomás, Gerónimo de Poveda, Francisco Luis Giovannelli, José María de Basterrechea, Felipe Molina, Juan Manfredi, Saturnino Fernandez, Juan Fernandez, Tomás Martínez, Francisco Calenco, Teodoro Hernandez, Benito Martínez, Francisco Bosque, Juan Bosque, José Melgarejo, Juan Almarche, Juan de la Cruz Martínez y Belmar, Raimundo Ruiz, Domingo Ramon, José Jara, Francisco Castillo, Juan Manuel Megias, Robustiano Lopez, Antonio Aldeguer, Gines Garcia, Ignacio Fenor, Juan Tarin, Antonio Megias, Antonio Lopez, Juan Cárcelos, Anselmo Amastes, Juan Antonio Melendez, Cayeta-

no Jimenez, Francisco Megias, Miguel Moreno, Mariano Martínez, Gerónimo Villanueva, Lorenzo Alpañés, Gregorio Martí, Jaime Castillo, Blas Exea, José Vidal, José Hellán, José Megias, Joaquin Gonzalez, Juan Monsarrate, José Botella, Manuel Cano, José Aldeguer, José Chumillas, Lorenzo Mejias, Francisco Gomez, José Lopez, José Mejias, Justo Mondejar Mejias, Salvador Moreno, Manuel Aleman, Pedro Palazon, Antonio Alcaraz, Antonio José Laborda, Antonio Morga, Cristóbal Garza, Blas Mas, Andrés Nicolás, Francisco Fernandez, Dionisio Paredes, Pedro Lozano, José Lozano, Antonio Laborda, Juan Mejias Garra, Manuel Alcedo, Mariano Hernandez, Mateo Amantes, José Huertos, Antonio Sanchez, José Hernandez, Ramon Salazar, José Manzano, Salvador Hernandez, Francisco Hernandez, Antonio Botella, Gregorio Navarro, Manuel Hurtado, Salvador Rodriguez, José Cano, Marcelino Lopez, J. Martinez Izquierdo, J. Martinez, Juan Antonio Marte, Salvador Illan, José Illan, Manuel Martin Salen, José Diaz, Manuel Gonzalez, Pascual Irles, José Moreno, Pedro Pucho, Luis Paz, José María Amantes, Antonio Hernandez, José Villanueva, José Gomez, Patricio Jimenez, Francisco Sirvente, Gregorio Meseguer, Antonio Castillo, Damiano Meseguer, José Galan, Pedro Parra, Salvador Ruiz Illan, Juan Pedro Perez, José Antonio Manry, Antonio Tarin, Joaquin Tarin, José Polsegeri, Miguel Tomás, Juan Asensio, José Paz Garcia, Francisco de Paula Molina y Salazar, Miguel Bueco, José Bueno, José María Córdoba, José María Aguirre, Ceferino Mateu, Juan Coder, José Palazon, Antonio Garcia Huertas, Juan Rubio, Valentín Viñas, Antonio Vicente, José Ibañez Zaragoza, Manuel Salas, Mariano Lopez, Domingo Salas, Ignacio Gonzalez, Manuel Martínez Galan, Ricardo Valiente Perez, Rosendo Perez Eugena, José Méncía Perez Eugena, Ambrosio Vila, Antonio Artaseros, José Bertrán, José Idáñez, Antonio Merseguer, Melchor Ruiz, José de la Silva, Antonio Alonso, José de la Sirvadijo, José Bertran de Alvira, Juan Gomez, Joaquin Jordan, Juan Perez, Joaquin Rubio, Antonio Caballero, Andrés Martínez Belmar, Pedro Parra y Grao, José Perez de Tudela, Antonio Espinosa, José Sanchez, Fermin Zurenda, José Martínez, Juan Soler, José Sanchez, Domingo Carrasco, Mariano Lopez, Francisco de Paula Ojeda, Francisco Piquera, Pedro de Aguilera y Manso, José Iba, José Garcia, Mariano Vile, Francisco Campillo, Manuel Martínez, Antonio Hernandez, Antonio Soria, Antonio Lopez, Celestino Hernandez, Juan Sanchez, Juan José Soler, José Soler, Manuel Remon, Antonio Carrasco, José Garcia, José Matas, Pascual Toral y Perier, José Pellaz, Julian Perez, Francisco Sanchez, José Martínez, Joaquin Perez, José Gomez, Antonio Galan, José Mellado, Antonio Gonzalez, Ramon Martinez, Gines Sanchez, Domingo Caballero, Gabriel Ferrer, Juan Valera, Alfonso Ruiz, Francisco Martínez, Antonio Franco, José Fernandez, Manuel Garcia, Eustaquio Castillo, Manuel Tarin, Juan Tarin, José Moreno Galan, Andrés Bautista, Juan Bautista, José María Lopez, Pedro Gascon, Félix Belmonte, Antonio Medina, Ramon Lafuente, Andrés Perez Nala, Antonia Gonzalez, Francisco Ruiz, Antonio Martí Zapata, José Meseguer Huertos, Gregorio Meseguer y Huertos, Antonio Albarquerque, Antonio Lopez, José Lopez, Joaquin Garriga, José Martínez Galan, Pascual Martínez Galan, Juan Fortú, Juan Nares, Francisco Ponce, Cayetano Hernandez, Antonio Ferre, Juan Navarro, Mariano Hernandez, Antonio Molina, Juan Hernandez, Antonio Lopez, Antonio Perez, Antonio Bernal, Pedro Sanchez, Antonio Molina, Pedro José Jimenez, Juan Marin, Antonio Marin melor, Blas Balinte, Vicente Ponce, Felipe Ponce, Antonio Hidalgo, Juan Ballester, Pedro Fernandez, Julian Roca, Gines Tejedor, José Paez, Juan Teller, José Paez, hijo; Antonio Roca, José Tomás, Bartolomé Alpañés, Andrés Tomás, José Tomás, padre; Juan Hernandez, Cayetano Nicolas, Pedro Brugos, Miguel Alba, Mariano Alba, Antonio Berdú, José Lopez, Antonio Giras, Pascual Terol, Miguel Moreno, Salvador Moreno, Pedro Mellanos, Martin Tomás, Antonio Tomás, José Cervera, Antonio Galban, Cristóbal Lacasa, Juan Diego Meca, Rafael Lopez, José Morenotti, José Poralta, Manuel Bayona, Joaquin Martínez, José Rochel, Antonio Hernandez Ros, Plácido Mas, Francisco Plaza, Diego Vera, Nicolás Martínez, Domingo Sanchez, Manuel Lopez, Joaquin Sanchez, Salvador Martínez, Agustín Sanchez, Claudio Hernandez Ros, Antonio Cerviño, Patricio Martínez.

tario interventor, los oficiales, redaccion de la Gaceta, regentes y demás empleados y artistas del mismo establecimiento.

2,167

Total rs. vn. 524,380.19

Suscripcion general.—Undécima lista.

Núme- ros.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
Suma de las suscripciones anteriores.		56,591
988	Excmo. Sr. D. Antonio José de Godinez.....	100
989	D. Juan Manuel Ortiz.....	100
990	D. Santiago de Velasco é Ibarrola.....	100
991	Doña Inés Ibarrola de Velasco.....	100
992	D. Fernando de Velasco é Ibarrola.....	100
993	D. Francisco de la Iglesia y Darzac.....	100
994	D. Telmo Maceira.....	100
995	Excmo. Sr. Marqués de San José.....	100
996	Excmo. Sr. General Castaños.....	100
997	D. Francisco Garcia.....	8
998	D. Francisco Urquijo de Irabien.....	100
999	Excmo. Sr. D. Pablo María Paz y Membiola.....	100
1000	D. Francisco Aeebo.....	40
1001	Doña Maria Valier de Laso.....	40
1002	Excmo. Sr. General Cuevillas.....	20
1003	Doña Quintina Fernandez.....	20
1004	Excmo. Sr. Marqués de Sotomayor.....	19
1005	D. Atanasio Oñate.....	19
1006	D. F. N.....	19
1007	Un incógnito.....	19
1008	Doña Josefa Ostolaza de Sanz.....	100
1009	Doña Maria de la O. Sanz.....	20
1010	Doña Isabel Sanz.....	20
1011	Doña Maria Dolores Brique de Amat.....	60
1012	D. Francisco del Portillo.....	100
1013	Doña Ramona Gomez del Portillo.....	100
1014	D. Francisco Portillo y Gomez.....	100
1015	D. Vicente Gomez y Gomez.....	100
1016	D. Pedro Jimenez Navarro.....	100
1017	D. Epifanio Estéban.....	100
1018	D. Francisco Estéban.....	100
1019	Excmo. Sr. General D. Manuel Fernandez.....	100
1020	D. Miguel Martin.....	6
1021	Doña Saturnina Sandino.....	2
1022	D. Mauricio Morejon.....	20
1023	D. José Seco.....	19
1024	D. Luis Hermosilla.....	4
1025	D. Manuel Bahamonde.....	100
1026	Doña Paula Hijosa.....	4
1027	Doña Isabel Martinez.....	19
1028	Doña Josefa Martinez.....	4
1029	D. Francisco Arriyas.....	4
1030	Sra. de Nevot.....	20
1031	D. Joaquin Vigil de Quíñones.....	100
1032	D. Lorenzo Fernandez de la Sombra.....	100
1033	D. Vicente Villamor.....	100
1034	Doña Dolores Peña de Villamor.....	100
1035	Doña Carmen Villamor de Pascual.....	40
1036	D. Federico Villamor.....	20
1037	D. Eduardo Villamor.....	20
1038	D. Antonio Villamor.....	20
1039	Doña Emilia Villamor.....	20
1040	Doña Carolina Villamor.....	20
1041	Doña Dolores Villamor.....	20
1042	D. Vicente Pascual Villamor.....	20
1043	D. Enrique Villamor.....	20
1044	Sr. Coronel D. Francisco Solano.....	100
1045	Doña Juana Rita Ponca de Leon.....	100
1046	D. Leon A. Lafitte.....	100
1047	D. Francisco Frontera de Valdemosa.....	100
1048	D. Antonio Fuentetaja, Administrador de la Real posesion Montaña del Principe Pio.....	100
1049	Excmo. Sr. Teniente General Don Francisco Serrano.....	100
1050	Doña Asuncion de Beranger y Apodaca.....	40
1051	Excmo. Sr. D. Javier de Ulloa, Capitan General de la Armada.....	100
Total rs. vn.		60,257

Madrid 25 de Febrero de 1852.—El secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uagon.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Con arreglo al artículo 47 de los estatutos aprobados por S. M. (Q. D. G.) en 18 del presente, la Junta general de accionistas de este establecimiento se formará de los 450 que reúnan mayor número de acciones y los que le tengan igual al que posea menos entre aquellos.

Formada en consecuencia la lista de los 450 accionistas que tienen derecho á concurrir á la próxima Junta general, resulta que los obtienen todos los que en 31 de Diciembre último poseían 73 ó mas acciones de á dos mil reales, siempre que las conserven hasta que se celebre aquella.

El Consejo de gobierno del Banco, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Real orden de 48 del presente, ha acordado que la Junta general se reúna el 1.º de Abril á las doce del día en la casa del establecimiento, calle de Atocha.

En su virtud, los que tengan derecho á concurrir á la Junta general se servirán pedir en esta secretaría las correspondientes cédulas de entrada desde el 23 de Marzo hasta el 31 del mismo en los días no feriados y horas de oficina. Sin este requisito no podrán asistir á dicha reunion.

La representacion en ella es personal, y no puede delegarse. Las mugeres casadas, los

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Undécima lista.

Núme- ros.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
Suma de las suscripciones anteriores..		524,168.19
79	Excmo. Sr. Duque de San Carlos, como Teniente alcalde del distrito de la Universidad.....	740
80	D. Manuel Pascual de Medina, Teniente alcalde del distrito de la Inclusa.....	505
81	El Administrador general de la Imprenta nacional, el Secre-	

menores, las corporaciones y establecimientos públicos y las testamentarias podrán concurrir á la Junta general por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y las solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador del Banco anuncio para conocimiento de los accionistas á quienes corresponda.

Madrid 24 de Febrero de 1852.—El Secretario del Banco, M. M. de Uragon.

SECRETARIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ.

El Excmo. Sr. Capitan general de Marina de este departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 25 de Enero último, ha determinado que los exámenes de los matriculados que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares, y los de esta clase y los segundos que deseen pasar á la inmediata, den principio en esta capital el día 45 del mes próximo, continuando en los siguientes hasta su conclusion, debiendo al efecto presentarse en ella con la oportuna anticipacion y los documentos correspondientes.

Lo que se hace saber al público de orden de S. E. en la *Gaceta* de Madrid, segun lo dispuesto en la precitada Real orden, para conocimiento de los interesados.

San Fernando 10 de Febrero de 1852.—Rafael Garrido. 3

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.

Fijado por el Excmo. Sr. Comandante general de este departamento el día 45 del próximo mes de Marzo para dar principio á los exámenes de los matriculados de hombres de mar que aspiren á obtener nombramiento de pilotos particulares en la clase de terceros, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 26 de Febrero del año último, lo hago notorio por disposicion de S. E. en la *Gaceta* de Madrid, para que los mencionados individuos puedan presentarse con la debida oportunidad al Sr. General segundo Jefe del departamento, y exhibirle los documentos que se requieren al efecto.

Ferrol 9 de Febrero de 1852.—Manuel Cuervo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE LAS FABRICAS DE SAL DE LA PROVINCIA DE MADRID, SITA EN VALDEMORO.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 25 de Octubre del año anterior, del aprovechamiento del compasto que naturalmente produce en su fondo el vaso recibidor de la salina de Espartinas, en esta provincia de Madrid, por tiempo de cinco años, que vencerán en 24 de Noviembre de 1856, y habiendo resuelto la Direccion general de Rentas estancadas, que se proceda á nueva subasta, se señala para el remate el día 24 de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana en la oficina de esta Administracion principal, bajo las mismas condiciones anunciadas en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia del día 2 de Octubre citado; entendiéndose que el primer año comenzará á contarse desde el día 12 de este mes, y los siguientes desde el 23 de Noviembre.

Valdemoro 11 de Febrero de 1852.—Ignacio Lopez Requena.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de Valdecaas, dotada con 180 rs. anuales, 400 para casa y 300 de retribuciones.

Las que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo del ex-convento de S. Martín.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Por acuerdo de la comision.—Vicente Cuadrapani, secretario.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuation se expresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo del ex-convento de S. Martín.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Por acuerdo de la comision.—Vicente Cuadrapani, secretario.

Valdemano: su dotacion 6 rs. diarios y casa.

Grñon: su dotacion 6 rs. diarios, 240 para casa, y cuartos de sábado.

Viñamanrique de Tajo: su dotacion 1.190 reales anuales, 132 para casa y retribuciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE CASTELLON DE LA PLANA.

Aprobados por S. M. en Real orden de 27 de Enero próximo pasado los pliegos de con-

diciones facultativas y económicas para las obras de habilitacion de las cuastas del Ragudo y de Viver, en la parte de carretera de Valencia á Zaragoza comprendida en esta provincia, así como tambien su presupuesto, importante 461,463 rs. vn., con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 de la instruccion de obras públicas aprobada por Real decreto de 10 de Octubre de 1845, se anuncia al público que la subasta de aquellas obras tendrá lugar á las doce del día 12 del próximo Marzo en el Gobierno de esta provincia, en donde estarán de manifiesto las condiciones y presupuestos citados.

En la licitacion solo podrán tomar parte las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó documento legal correspondiente, que han entregado en la Depositaria de esta provincia la cantidad en metlico ó en acciones de los empréstitos de caminos, creadas por la Direccion general de obras públicas, de 8973 rs. vn.

El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que reciba la aprobacion del Gobierno.

Castellon 6 de Febrero de 1852.—Domingo Portefaix.

4.^{ta} SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Se cita y emplaza á D. Pedro Malpartida, vecino que fué de esta corte, para que el día 28 del corriente á las doce del mismo concorra por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado á la audiencia del Sr. D. Manuel Pascual de Medina, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, situada en esta corte, calle del Meson de Parales, núm. 25, á celebrar juicio de conciliacion con D. Luis Cortés, dueño de la casa calle de San Juan, núm. 44, en la que ocupó un cuarto el D. Pedro, sobre pago de alquileres que está adeudando. 1

Por providencia del Sr. Teniente alcalde del distrito de la Latina, referendada del escribano de número de esta corte D. Manuel Franco, se ha mandado proceder á la venta de los bienes que á continuation se expresan, sitos en la parroquia de Santa Cristina de Cillerio, partido judicial de Rivedo, que se enagenan para pago de un acreedor, señalándose para su remate el día 22 de Marzo próximo á la una en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la casa Panaderia, sita en la plaza de la Constitucion de esta corte, debiendo celebrarse tambien remate de los mismos bienes en la villa de Santa Cristina de Cillerio en el expresado día y hora, á cuyo fin se remitirá el conducente despacho al señor Juez de primera instancia de Rivedo.

Bienes que se citan.

Un ferrado y 26 cuartillos de heredad, sita donde nombran O Pereiro mouro, en el Roudon, lugar das Saiñas.

Quince cuartillos de heredad en dichas Saiñas, donde llaman O estremo, afecta al pago de 8 maravedis anuales por réditos de un censo.

El útil de un ferrado y ocho cuartillos en la vega de Linreira, afecta al pago de la cuarta parte de un ferrado de trigo al año.

El de dos ferrados y ocho cuartillos de heredad culta y monte, donde llaman Cagigal, gravada con medio ferrado de centeno que paga anualmente.

Veinte y siete cuartillos de heredad donde nombran Cortiña de Sante, con la carga anual de un real y 10 mrs. vn. por réditos de un censo.

Veinte cuartillos de heredad en la Cortiña del lugar de Abasma.

Y la tercera parte de la casa, vagos, era, huertita y parral, sita en dicho lugar de Abasma.

Todo ello tasado en la cantidad de 1720 reales vellon.

Madrid 12 de Febrero de 1852.—El escribano, Manuel Franco.

D. Patricio Bartolomé Flores, caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada en la parroquia del pueblo de Nogales, de esta comprension, por Miguel de Marcos y su muger Catalina Elvira, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado, y por la escribania del actuario, lo que cumplirán dentro del término de 50 días, contados desde el de la fecha de su insercion en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; en la inteligencia que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, se seguirá y sustanciará el expediente conforme á derecho y les parará el perjuicio que haya lugar, pues en vista de escrito presentado por el procurador D. Ignacio Hernandez, á nombre de Blas Garcia Redondo, vecino de Langa, así lo he determinado en providencia del día de ayer, de cuya capellania es poseedor en la actualidad D. Miguel Perez, cura en Gumiel de Mercado.

Dado en el Burgo de Osma á 5 de Febrero de 1852.—Patricio B. Flores.—Por mandado de S. S., Florencio Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, referendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano de su número, se cita y emplaza por término de 50 días, contados desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, á todos los que como herederos, ó en otro concepto, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sanchez Vallés, ocurrido en 9 de Agosto de 1828, y Doña Maria Benita Aguado, vecinos que fueron de esta villa, y de los hijos de estos D. Antonio y D. Ramon Sanchez Vallés, para que por sí ó por medio de pro-

curador con poder bastante se presenten en dicho término á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número de la misma Dr. D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato Real de legos, fundado en la antigua iglesia parroquial de San Miguel de esta dicha villa por D. Andrés de Leon en 2 de Setiembre de 1644, para que en el plazo de 40 días que por tercero y último se señala, y que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, acudan á deducirlo en legal forma en el referido juzgado y escribania; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se cita y emplaza al patrono ó poseedor de la memoria patronato Real de legos que en la iglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudad de Trujillo fundó Doña Isabel de Meneses, para que en el término de 20 días, que por segundo término se le señala, acudan á usar de su derecho en autos que en el juzgado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, y escribania del número de D. Bernardo Diaz de Antoñana, se han promovido sobre subrogacion de un censo que á aquel pertenece.

Madrid 25 de Febrero de 1852.—Antoñana.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, y en atencion á ignorarse la habitacion que en la misma tenga D. Francisco Corona Bustamante, se le cita, llama y emplaza por última vez y término de ocho días, para que de doce á dos de su tarde se presente en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á prestar cierta declaracion en negocio civil; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole entero perjuicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, y á virtud de los dueños, se sacan á pública y doble subasta, por término de 15 días, 58 tierras que correspondieron al vínculo fundado por fray Juan Rodriguez de Teran, sitas en el término de Braojos, partido judicial de Medina del Campo; que segun su medicion contienen 99 obradas, ó sean fanegas, y 182 estadales de primera, segunda y tercera calidad, tasadas en la cantidad de 15,552 rs. 24 mrs.

Al que quisiere enterarse de los demás pormenores se le pondrán de manifiesto en la escribania de número del referido Ansótegui, y en la de D. Lucas Alvarez, que lo es de dicho Medina del Campo; en la inteligencia que la doble subasta se verificará en el día 18 de Marzo próximo venidero, y su hora de las doce, en la audiencia del expresado Juez señor Esponera, sita en el piso bajo de la territorial, y en la del de igual clase de Medina del Campo; previéndose que no se aprobará el remate hasta que los interesados presten su conformidad.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta corte, referendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, que despacha la vacante de Don Bartolomé Borquerio y Leon, dictada á instancia de D. Rafael Cortiño y Oliver, como marido de Doña Josefa Estarriaga, se cita, llama y emplaza por término de 50 días á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á un juro constituido en 26 de Octubre de 1645 en cabeza de Julio y Juan Bautista Centurion, situado sobre las salinas de la ciudad de Murcia, á fin de que acudan á deducirlo en dicho juzgado y escribania; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1852.—Celestino de Ansótegui.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Arioles, Juez de primera instancia de esta muy heroica villa y su distrito del Prado, referendada del escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se ha mandado, á instancia del apoderado de D. Vicente Torno y Doña Justa Castaño, viuda de D. Felipe Estella, vecinos de Valencia, citar y emplazar á D. Tomás Alcántara por segunda vez y término de 50 días, contados desde su publicacion en la *Gaceta*, para que se muestre parte en las diligencias instruidas á instancia de aquellos para acreditar la legitima pertenencia de dos carpetas de créditos procedentes de suministros de brigadas, una de 254,404 rs. y la otra de 909,456 reales, cuyos créditos fueron presentados para su liquidacion en la Direccion de la Deuda, y en donde dicho Alcántara parece presentó en Abril de 1848 copia de dichas carpetas prestando su propiedad; y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número de la misma Dr. D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Tapia, vecino que fué de esta corte, y á las que tengan cuentas pendientes con el mismo, para que en el término de 20 días, que como segundo se señala, comparezcan á deducir sus acciones en legal forma en dicho juzgado y escribania; bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Mira Perceval, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito

de San Juan, y encargado del de la catedral por indisposicion de mi Sr. compañero, en esta ciudad de Murcia y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Moraga Peruche, natural de Alicante, para que en el término de 50 días, á contar desde la publicacion en la *Gaceta* de Madrid, comparezca en este juzgado y escribania del infrascrito para ser notificado y emplazado, á fin de que evacue el traslado que se le confirió en 9 de Mayo último en la demanda puesta por José Redondo Tomás sobre cobro de 24,520 rs. que este asegura le es aquel en deber por entrega que de ellos hizo con la obligacion de devolvérselos; en inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 5 de Febrero de 1852.—Antonio Mira Perceval.—Por mandado de S. S., José María Piñero y Castillo.

El Sr. Lic. D. Julian Garcia Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellania colativa que con servicio en la iglesia parroquial de la villa de Zarza, junto Alange, fundó Juana Martin, viuda de Bartolomé de Vargas, para que en el término de 50 días, contados desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta* oficial del reino, comparezcan á deducirlo por medio de procurador de los de este número; entendidos que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por mi auto del día de ayer en el expediente instruido á instancia de D. Francisco de las Cuentas Zayas, vecino de dicha villa de la Zarza, sobre que aquellos se declaren por de libre dominio.

Dado en Mérida á 5 de Febrero de 1852.—Licenciado Julian Garcia Rodrigo.—Por disposicion de dicho señor, José María Bueno.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convoca, cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes-dote de la capellania que en la iglesia y santuario de Jesus de las Penas de la poblacion de Encinas Reales, de este partido, fundó D. Fernando Prieto y Hurtado, para que en el término de 50 días, contados desde la fecha de la publicacion del presente en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado por sí ó por apoderado en forma á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Francisco Prieto Roldan, que la ha solicitado, conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en la ciudad de Lucena á 5 de Diciembre de 1851.—Joaquin Ramon de Caracuel.—Por mandado de S. S., Pedro de Blancas y Palma.

D. Narciso de la Torre Velver, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que el Sr. Marqués de Caballero, Conde de Villahermosa, vecino de Alconchel, ha promovido en este juzgado y escribania del que refrenda expediente para que se le declare el preferente derecho que tiene á los bienes existentes en término de dicha poblacion de Alconchel, y pertenecen á la capellania colativa fundada por Pedro Gomez y servidora en la parroquia de la villa de Nogales. Los que se crean con derecho á la mencionada capellania podrán deducirlo en este tribunal dentro del término de 50 días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, y pasados sin ejercitarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olivenza á 15 de Diciembre de 1851.—Narciso de la Torre Velver.—Por su mandado, Manuel Blanco.

D. Narciso de la Torre Velver, Juez de primera instancia de esta villa de Olivenza y su partido, en Extremadura, provincia de Badajoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la villa de Alconchel por Catalina Hernandez, para que en el término de 50 días, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado, por sí ó por medio de persona suficientemente autorizada, á deducir la accion de que se crean asistidos; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá el expediente por sus trámites y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olivenza á 15 de Diciembre de 1851.—Narciso de la Torre Velver.—Por mandado de dicho señor, Victoriano Dimas Maglalleno.

D. Narciso de la Torre Velver, Juez de primera instancia de Olivenza y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á las capellanias colativas fundadas y servidas en Alconchel, de este partido y provincia de Extremadura baja; por Juan Gonzalez Marin y María Lopez, reducidas á un solo beneficio eclesiástico, para que en el término de 50 días concurren por sí ó por persona autorizada á usar de su derecho en este mi juzgado, pues así lo tengo mandado en el expediente á instancia del señor Marqués de Caballero, Conde de Villahermosa, vecino de dicha villa.

Y para que llegue á noticia de todos se expide el presente. Dado en Olivenza á 15 de Diciembre de 1851.—Narciso de la Torre Velver.—Por su mandado, Miguel Genaro Rubio.

D. Narciso de la Torre Velver, Juez de primera instancia de esta villa &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 50 días, á contar desde hoy, á los que con derecho se crean á las capellanias fundadas como colativas, con servicio en la iglesia parroquial de Alconchel, por D. Gonzalo Rangel, D. Gonzalo Rangel de Aparicio y Diego Garcia de Aparicio, á fin de que comparezcan en este juzgado á deducir las acciones de que se juzgan asistidos en reclamacion de los bienes de que se componen dichas capellanias,

sitos en término de la referida villa de Alconchel: si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no aleguen ignorancia se manda publicar y fijar el presente. Dado en Olivenza á 15 de Diciembre de 1851.—Narciso de la Torre Vélver.—De su órden, Antonio Carvallo.

D. Esteban Martín del Castillo y Mellado, abogado del ilustre colegio de Málaga y Juez de primera instancia de esta ciudad de Velez y su partido &c.

Por virtud del presente se hace saber como en este juzgado, y por ante el infrascripto, se ha presentado en el día de ayer cierto escrito de demanda acompañado de los documentos necesarios, por parte de D. Bartolomé Gomez Clavero, vecino de la villa de Benamargosa, en concepto de apoderado especial de Doña Inés, D. Ramon y D. Cristóbal Muñoz Roman, hermanos y de igual domicilio, solicitando se declaren de libre disposición los bienes con que fué dotada la capellania colativa fundada por D. Andrés y D. Antonio Muñoz, hermanos, en el año pasado de 1778, servidera en la iglesia parroquial de la citada villa de Benamargosa, y que ha quedado vacante por fallecimiento del presbítero D. Juan de Navas que la disfrutaba, para que como parientes mas inmediatos se dividan sus bienes y se les declare su propiedad. Y por mi auto de este día he fijado el término de 30 días, que corre desde el mismo, para que las personas ó parientes que se crean con derecho á la citada capellania se presenten por sí ó por medio de apoderados suficientemente autorizados á deducir sus acciones.

Velez-Málaga 7 de Febrero de 1852.—Esteban Martín del Castillo.—Por mandado de dicho señor y escribanía de D. Fernando Millet, Francisco Sañtaolalla.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolascio Auriolles, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano de número el señor D. Juan García de Lamadrid, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania, patronato Real de legos, fundado en 1676 por Don Luis Gerónimo de Vallecilla, con poder de su hermana Doña María de Vallecilla para que al término de diez días, siguientes al en que este anuncio se inserte en la Gaceta, se presenten á deducirle en el juzgado de S. S. por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará perjuicio.

Madrid 15 de Febrero de 1852.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, referendada por la escribanía de número de D. Domingo Bande, dictada en cumplimiento de un exhorto librado por el Juez de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona, se ha mandado insertar en la Gaceta del Gobierno el edicto siguiente:

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Navarro, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pinar de la presente ciudad de Barcelona, acordado en méritos á los autos de cesion de bienes de D. Buena-ventura Brugueras, vecino de dicha ciudad, en el día 4 de los corrientes, se cita y emplaza á todos y cualesquiera acreedores del mencionado D. Buena-ventura Brugueras para que dentro del término de nueve días, contaderos desde el de la publicación del presente edicto, comparezcan en el referido juzgado, y en méritos de dichos autos, á seguir estos y usar del traslado que en dicha providencia se les concede del escrito de cesion de bienes; bajo apercibimiento, en caso contrario, de señalárselos estrados y parárselos el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 10 de Octubre de 1851.—Mariano Navarro.—Por mandado de S. S., Francisco Marpons, escribano.

Para el remate de la heredad titulada el Morron de Huerta, sita en el término de la villa de Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, cuya subasta se anunció en la Gaceta del Gobierno del día 5 del corriente y Diario de avisos de esta capital del mismo día, ha señalado el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, el día 4 del próximo Marzo á las doce de su mañana en su audiencia pública, sita en el piso bajo de la territorial de esta provincia. Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la adquisicion de dicha heredad.

Madrid 16 de Febrero de 1852.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

D. Nicolás García Celada, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Jacinto García Ortega, natural y vecino que fué del lugar de Vargas, para que en el preciso término de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado, y por la escribanía del infrascripto, á deducirle por medio de procurador con poder bastante; en inteligencia que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 15 de Febrero de 1852.—Celada.—Por mandado de S. S., Pedro de Roc.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de diez días á cuantas personas se crean con derecho, bajo cualquier concepto, á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Clara Gallego, vecina que fué de esta capital, para que dentro de dicho término, á contar desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio, acudan por sí ó por medio de persona legítimamente autorizada á deducir en dicho juzgado y escribanía el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de

que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Febrero de 1852.—Ignacio Palomar.

D. Antonio Mira Perceval, auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de S. Juan de esta ciudad, y encargado del de la catedral por indisposicion de mi compañero.

Por el presente cito y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la capellanía fundada por D. Nicolás Garri, canónigo que fué de esta santa iglesia catedral, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho juzgado de la catedral y escribanía del infrascripto, por sí ó por persona legítimamente autorizada, á ejercer el derecho con que se presumán á los referidos bienes; y espirado el plazo fijado sin verificarlo, se les apercibirá con señalamiento de estrados y demás que haya lugar.

Murcia 14 de Febrero de 1852.—Antonio Mira Perceval.—Por mandado de S. S., Felíz Martínez.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de la villa de Lebrija por Gonzalo Sanchez y su muger María de Jesus, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir las acciones que crean competirles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveido en el día de ayer así lo tengo mandado en los instruidos por parte de Agustín Muñoz y Galan, vecino de las Cabezas de San Juan, sobre la adjudicación de los expresados bienes.

Utrera 4 de Febrero de 1852.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho señor, José María Molini y Govart.

D. Esteban Martín del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por virtud del presente se cita y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á la sucesion de los bienes de la capellania de misas servidera en la iglesia parroquial de Sr. San Juan Bautista de esta ciudad, fundada por el presbítero Anton de Aguilar, para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado á deducir las acciones que les competen, en donde se les administrará justicia, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado.

Velez-Málaga 5 de Febrero de 1852.—Esteban Martín del Castillo.—Licenciado Miguel Guerrero del Alamo.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, é ignorándose quienes sean los herederos de Doña Antonia Martín, administradora que fué de Loterías nacionales en la del núm. 5 de esta corte, se les llama por segunda vez para que en el término de 10 días comparezcan en la escribanía de número de D. Francisco Morcillo y Leon á oír una notificación de autos que siguen en dicho juzgado y escribanía sobre pago de un tereno de loterías; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 5/8.
 Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/8.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 404 1/2 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80 p.
 Paris, 5-32 p. á 8 d. v.
 Alicante, 3/8 d.
 Barcelona á ps. fs., par diu.
 Bilbao, par din.
 Cádiz, 3/8 d.
 Coruña, 1/2 din. d.
 Granada, 3/4 d.
 Málaga, 3/4 id.
 Santander, 1/4 id.
 Santiago, 1/2 din. d.
 Sevilla, 5/8 d.
 Valencia, 1/2 din. d.
 Zaragoza, 1/2 d.
 Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1852.

Se halla de venta en el despacho de la Impronta nacional á los precios siguientes:

Rs. vn.

Encuadernacion de lujo, ejemplar. 190
 Idem de medio lujo. 130
 Idem en tafete. 54

Idem en pasta fina. 44
 Idem en pasta comun. 34
 Idem en rústica. 32

RETRATO

DE S. M.

LA REINA DOÑA ISABEL II DE BORBON, dibujado por el Sr. D. Federico de Madrazo, grabado en acero por Mr. Calamatta.
 Se vende á 4 rs. en la calcografía de la Imprenta nacional. 5

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el día 10 de Marzo próximo la fragata española *Bella Gallega*, su Capitan D. E. Benavides.
 Es buque de excelentes cualidades, y los señores pasajeros que gusten aprovechar la presente expedicion, se servirán avisarlo con la debida anticipacion á su consignatario en Cádiz D. Ignacio Fernandez de Castro, ó á D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8. 3

COMPANIA MINERA CANTABRA.

Esta compañía en la junta general ordinaria que ha celebrado el día 19 del corriente, para dar una prueba mas del desinterés que la anima, ha resuelto conceder un nuevo y final plazo de 60 días (á contar desde el de la fecha) á los tenedores de las acciones caducadas en virtud de los acuerdos anteriores, para que mediante el pago de los plazos que falten por satisfacer sobre las referidas acciones, hasta el completo del tercero inclusive, puedan otra vez rehabilitarlas, quedando en este caso en toda su fuerza y vigor. Pasado este plazo se remitirán al Tribunal de Comercio los números de todas las acciones caducadas por falta de dichos pagos para que queden definitiva y legalmente anuladas.
 Los señores accionistas que gusten aprovecharse de este anuncio se servirán ir á hacer los pagos respectivos á la calle de Alcalá, núm. 54, entre-suelo interior, de doce á dos en los días no festivos.
 Madrid 24 de Febrero de 1852.—El secretario, Manuel García Verdugo. 5

SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD.

El domingo 29 del corriente mes de Febrero á las doce de la mañana se celebrará junta general; de accionistas, con arreglo al art. 56 de los estatutos lo que se avisa á los mismos para su puntual asistencia. La junta tendrá lugar en la sala de sesiones de la casa número 8, calle de las Infantas, en que están las oficinas.
 Desde el día 22 inclusive no se admitirán transferencias, á fin de poder organizar los trabajos indispensables.
 Desde el mismo día se hallará en las oficinas el balance general cerrado en 31 de Diciembre último para los señores accionistas que gusten examinarlo y enterarse del estado de la sociedad.
 Las papeletas de entrada se facilitarán desde el día 20, presentando los interesados las acciones de que son poseedores, para en su virtud estampar en las mismas el número de votos. Los apoderados deberán dejar el poder en la secretaria hasta pasado dicho día 29.
 Madrid 10 de Febrero de 1852.—El secretario contador, J. M. Ruenes.

Vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de la villa de Navacarnero, que el Ayuntamiento ha dotado para lo sucesivo con 9000 rs. la primera y 6600 la segunda, pagados puntualmente por dozavas partes al vencimiento de cada mes, se ha señalado hasta el día 15 de Marzo próximo para que los aspirantes remitan sus solicitudes al presidente de la corporacion, francas de porte, y acompañando á ellas copias literales autorizadas de los documentos que justifiquen su hoja de servicios y tiempo de práctica, con expresion de las poblaciones en la carrera. Téngase entendido que la plaza de cirujano se ha de proveer precisamente en facultativo de segunda clase, ó sea de cinco años.
 El que quiera enterarse de las condiciones generales de contrata puede acercarse á la secretaria de la corporacion.

COMPANIA MINERA DE MARTE.

Los que susciben, socios de esta compañía, sorprendidos con la publicacion hecha en este periódico de la venta de las minas, pertenencias, casas y fábricas que la corresponden en el lugar de Losacio, provincia de Zamora, se apresuran á manifestar que lejos de estar conformes con su pensamiento, han gestionado, gestionan y gestionarán lo que sea preciso para conseguir no se realice contra su voluntad.
 Madrid 2 de Febrero de 1852.—Elias Jimenez.—José Rendon.—Julian Olaya.—Jaime Bertran.—José de Miró y Sagarra.—Francisco José de la Gándara.—Jaime Linares.

REVISTA DE LA GANADERIA ESPAÑOLA.—El número correspondiente á este mes contiene ademas de la parte oficial del Gobierno y de la Asociacion de ganaderos, los artículos siguientes: Modo de formar los rebaños modelos ó de perfeccion. Untura preservadora de la lana en las reses vivas. Uso universal de la sal. Influxo de los agentes físicos en la mejora del caballo y de los animales domésticos. Caballos ingleses. Modo de conocer si una vaca está ó no preñada. Precio de las lanas.
 Este periódico, único en su clase, sale el primer lunes de cada mes, y se suscribe en la Asociacion de ganaderos, calle de las Huertas, núm. 30.

COMPANIA IBERICA DE SEGUROS.

Aprobada esta compañía por Real decreto de 10 de Diciembre último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que los socios realicen en caja un dos y medio por ciento del valor de sus acciones, á fin de que con el tres que en la actualidad

tienen entregado, y medio por ciento que se les abonará por los beneficios del año 1850, y fondo de reserva repartible, forme el 6 por 100 que las acciones han de tener desembolsado. En su consecuencia la junta de gobierno y direccion han resuelto que los señores accionistas residentes en esta, acudan al despacho del que suscribe, calle de Poncejos, núm. 10, cuarto bajo de la derecha, á satisfacer el expresado dos y medio por ciento de sus acciones en todo el presente mes; en el concepto de que el que dejare de verificarlo sufrirá el perjuicio establecido en la escritura social y leyes vigentes.
 Asimismo se previene que al tenor de lo dispuesto en dicho Real decreto, los Sres. accionistas deben tener en Barcelona un apoderado cerca de la direccion para que responda de los dividendos pasivos que en lo sucesivo pudiesen exigirse, advirtiéndose que de la falta de esta circunstancia les parará el perjuicio que corresponda.

MANUAL HISTORICO ESPAÑOL.—Coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, cuaderno sétimo.
 Se suscribe á 8 rs. cada uno en la librería de Sojo, calle de Carretos; en la postería de la Academia, calle del Leon, núm. 21; para provincias en las Administraciones de correos, á 9 rs., franco de porte. 3

Se han extraviado los privilegios originales de juros siguientes que pertenecen al Excmo. Sr. Marqués de Camarasa:

Dos; el uno de 284,906 mrs. de réditos anuales, y el otro de 140,144, ambos situados sobre las alcabalas de la villa de Cazoria.

- Otro de 31,261½ mrs. sobre las alcabalas de Cazoria.
- Otro de 70,906½ mrs. sobre las alcabalas de las villas de la Hiruela y Quesada.
- Otro de 696,428 mrs. sobre las alcabalas de Bedmar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.
- Todos los cinco susodichos en cabeza de la señora Doña María de Mendoza.
- Otro de 220,000 mrs. sobre las alcabalas de la ciudad de Sevilla, en cabeza de los descendientes de D. Per Afan.
- Otro de 82,500 mrs. sobre las salinas del reino de Murcia, y en la del partido de Alcaraz, en cabeza de Doña Juana de Zúñiga.
- Otro de 128,631 mrs. sobre las alcabalas y tercias de la ciudad de Ubeda, en cabeza de la señora Doña Ana Félix de Guzman.
- Otro de 50,000 mrs. sobre las alcabalas de Virilla y Almaver, en cabeza de Rui Diaz de Mendoza.
- Otro de 5000 mrs. sobre las alcabalas del vino, carnicerías y pescado de la ciudad de Santiago, en cabeza de Doña Inés de Castro.
- Si alguna persona supiere el paradero de todos ó alguno de ellos se servirá entregarlos en la secretaria del expresado Sr. Marqués, calle Mayor, número 115, donde se agradecerá. 2

Se han extraviado los privilegios de los juros siguientes:

- Uno de 110,500 mrs., reducidos á 77,750 mrs., situado en diezmos de la mar de Castilla á favor de Puente Hurdado de Mendoza.
- Otro de 87,355 mrs., situado sobre la renta del papel sellado de Burgos, á favor de D. Nicolás Foronda y sus sucesores.
- Otro de 16,439 mrs., situado sobre millones de Galicia, á favor del mismo que el anterior.
- Otro de 151,232 mrs., situado en Alcabalas del Campo de Calatrava, á favor de D. Miguel de Neolalde.
- Otro de 251,365 mrs., y otro de 25,000 mrs., situados sobre las salinas de Castilla la Vieja, á favor de Diego Portillo.
- Otro de 272,090 mrs., situado en las alcabalas de Segura de la Sierra, á favor de Doña Violante Espinola.
- Si alguna persona supiere el paradero de estos juros avisará en Bilbao á los lijes y herederos de Doña María Josefa Urduyá, á quienes pertenecen, y en Madrid al Excmo. Sr. D. Joaquin de Aldamar, que vive en la calle de Hortaleza, núm. 132, cuarto segundo.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Gran cantata compuesta expresamente para la funcion régia, poesia del Sr. Solera, música del señor Skotzdopole.—Sinfonia nueva, compuesta por el Sr. Solera y escrita para el mismo objeto que la cantata.—Actos segundo y tercero de la ópera titulada *Torcuato Tasso*.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El escondido y la tapada*, comedia de D. Pedro Calderon de la Barca, nuevamente refundida.—Paseo español por la Sra. Cámara, el Sr. Ruiz y todo el cuerpo de baile.—Terminará el espectáculo con la loa nueva, escrita por Doña Gertrudis Gomez de Avellanada, titulada *La gloria de España*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*La escuela del matrimonio*, comedia en tres actos.—*La esperanza de la patria*, loa nueva en un acto y en verso.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Me voy de Madrid*, comedia en tres actos.—La tirana, baile.—*Música y versos*, propósito dramático, nuevo, en el cual se cantará un himno.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El sueño de una noche de verano*, zarzuela nueva en tres actos, traducida libremente del frances. Será exornada con todo lo que exige su argumento, estrenándose tres decoraciones.—Baile.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.